



**APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION
PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE
AL PROYECTO: REPARACIÓN 15 VIVIENDAS
SECTOR ELENA CAFFARENA DE IQUIQUE (14
Beneficiarios)**

RESOLUCION EX. N° 000239

IQUIQUE, 23 ABR 2018

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo. N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N° 658/2015 de Vivienda y Urbanismo, que dispone llamado a postulación extraordinaria, para la atención de damnificados de sismo del año 2014 en la región de Tarapacá.
- c) Resolución Exenta N° 6366/2015 del Ministerio de V. y U, que aprueba nómina de beneficiados de llamado a que se refiere el considerando anterior.
- d) Resolución Exenta N° 195/2016 del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá (SERVIU) que deja constancia de renuncia de 01 beneficiario subsidio del proyecto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto: "Reparación de 15 viviendas del Sector Elena Caffarena de Iquique".
- e) Resolución Exenta N° 738/2017, de esta Secretaría Regional Ministerial (SEREMI), que aprueba nuevo plazo de vigencia para subsidios de 14 beneficiarios de proyecto que se singulariza en el visto anterior.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el Decreto Supremo de nombramiento del SEREMI infrascrito, pendiente su dictación en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- h) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ordinario N° 743 de fecha 20 de marzo de 2018, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia para los subsidios de 14 beneficiarios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondientes al proyecto: "Reparación de 15 viviendas del Sector Elena Caffarena de Iquique".

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia" e "Informe Técnico", ambos de fecha 26 de febrero de 2018, que contiene los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, al respecto se indica el desfase en la entrega de los proyectos para su ejecución, los cuales se encontrarían, a la fecha, con un avance físico del 100%, siendo necesario para que se cursen los estados de

pago respectivos y se efectúe el cierre administrativo, se extienda la vigencia de los subsidios.

Agrega el ordinario citado, que SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos para la ejecución del proyecto indicado para el año 2018.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 111 de fecha 05 de abril de 2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar del proyecto que se individualizará a continuación.

RESOLUCION:

1° **OTORGASE** nuevo plazo, hasta el día 29 de junio de 2018, para la vigencia de para los subsidios de 14 beneficiarios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondientes al proyecto: "Reparación de 15 viviendas del Sector Elena Caffarena de Iquique", que se individualizan a continuación, de acuerdo a nómina se aprobada mediante Res. Ex. N° 6366/2015 de V. y U., y la que se adjunta a Ord. N° 743/2018 de SERVIU Tarapacá:

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD
FRESIA DEL CARMEN ÁLAMOS MONTENEGRO	
ROSA ELVIRA AYALA LA ROSA	
CARMEN GLORIA CACERES ZUÑIGA	
CECILIA ELVIRA COVARRUBIAS URRUTIA	
ANGELICA ERICA FERNANDEZ MAUREIRA	
XIMENA MARISOL GOMEZ ARANCIBIA	
NELLY DEL CARMEN GONZALEZ MONTECINOS	

PATRICIA PAOLA GONZALEZ MONTECINOS		
JUAN ARTEMIO OJEDA OJEDA		
SILVIA DEL CARMEN POBLETE PEREZ		
PATRICIA ESTER ROJAS CORTES		
NELLY DEL ROSARIO ROJAS GOMEZ		
EMILIA EUDOCIA TAPIA MORAGA		
REBECA DEL CARMEN VILLALOBOS BARCARCE		

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE,



MALTRICIO HIDALGO ARANCIBIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

JCPS/YGC/RBV/rbv
DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.



Adj.: Ord. N°743 de fecha 20.03.2018, emitido por SERVIU, región de Tarapacá.

M E M O R A N D U M N° 111/2018

Iquique, 05 de abril de 2018

A : UNIDAD JURÍDICA

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Por la presente y en atención al Ord. N°743 de fecha 20.03.2018 emitido por SERVIU, región de Tarapacá, en cuya materia solicita nueva vigencia de subsidio correspondiente a 14 familias pertenecientes al proyecto denominado "Reparación 15 Viviendas Sector Elena Caffarena Iquique" y conforme a lo dispuesto en el Art. N°38 del D.S. N°255/2006 (V. y U.), en el Ord. N° 10 de fecha 05.01.2011, emitido por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 que deroga al Decreto Exento N°673/2010 (V. y U.) y sus modificaciones, le informamos a Ud. que esta presentación cumple con toda la documentación requerida.

Se debe considerar que este acto administrativo no es retroactivo, por lo que, la carta Gantt adjunta al informe técnico de SERVIU, se debe ajustar a la nueva vigencia de este.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,


Juan Palape Soto
Jefe Depto. Planes y Programas
Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Tarapacá

JPS/MCS/




ORD. N° 0743

- ANT.:**
1. Res. Ex. N° 6366 de 25-08-2015 de MINVU que aprueba nómina de seleccionados, correspondiente al llamado en condiciones especiales para proyectos del PPPF del mes de Julio del mismo año, para la atención de damnificados del Sismo 2014.
 2. Res. Ex. N° 738 de fecha 06-09-2017 de SEREMI, que aprueba nueva vigencia a los Subsidios del Proyecto Reparación 15 Viviendas Sector Elena Caffarena Iquique, hasta el 31-12-2017.
 3. Memorándum N° 182 de fecha 01-03-2018 del Depto. Técnico que acompañan Informe, y Carta Gantt, que informa situación actual del proyecto.
 4. Ord. N° 10 de 05-01-2011 de Subsecretaria (V. y U.).

MAT.: Solicita nueva vigencia a Subsidio Habitacional PPPF para la atención de damnificados del Sismo 2014, del Proyecto "Reparación 15 Viviendas Sector Elena Caffarena Iquique", correspondiente al llamado del mes de Julio del 2015, conforme los motivos que se aluden.

- ADJ.:**
- ✓ Res. Ex. N° 6366 de MINVU.
 - ✓ Res. Ex. N° 738 de SEREMI
 - ✓ Memorándum N° 182 con Informe Técnico, y Carta Gantt.
 - ✓ Nómina de Beneficiarios.

Iquique, 20 MAR 2018

A : SRA. VERONICA GUAJARDO CONTRERAS
Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá

DE : MARIANA TOLEDO RIVERA
Directora SERVIU Región de Tarapacá

1. Me refiero a vigencia de subsidios habitacionales de damnificados del Sismo 2014 del Proyecto "Reparación 15 Viviendas Sector Elena Caffarena Iquique", correspondiente al llamado del mes de Julio del 2015; y a Memorándum N° 182 citado en ANT. 3) del Departamento Técnico de este Servicio, que solicita se gestione nueva vigencia a subsidios otorgados mediante el Programa Protección del Patrimonio Familiar, por los motivos aludidos en Informe y Carta Gantt que se acompañan.
2. Conforme lo establecido en el Ord. N° 010 de fecha 05/01/2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, específicamente los requerimientos señalados en el punto 4, letra A, para la solicitud de prórroga y/o aumento del plazo de vigencia de certificado de subsidio (FSV o PPPF) , y en virtud del artículo N° 38 del DS. N° 255/2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, a continuación se detalla lo siguiente:
 - Requisitos que no concurren para la aplicación de los Subsidios:
 - ✓ Los requisitos según lo preceptuado en artículo N° 37 del DS. N° 255/2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, letras b), c) y e).
 - ✓ También es importante hacer presente que no se cumplen los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 533/1997, para los efectos de realizar el pago de Asistencia Técnica en los casos en que corresponda.
 - Requisitos según Oficio 10 del Sr. Subsecretario (V. y U.):
 - ✓ Según Informe y Carta Gantt emitida por el Dpto. Técnico de este Servicio, que se adjunta.

3. En mérito de lo anterior, se solicita si no es otro su parecer, otorgar nueva vigencia a los Certificados de subsidio de los beneficiarios, siendo necesario regularizar la vigencia de los subsidios para que sean aplicados y pagados a la respectiva empresa constructora, con el objeto de cumplir el objetivo del programa, habida consideración que se cuenta con los fondos para ejecutar pagos por avance de obras en el año 2018.

Saluda atentamente a Usted,




MARIANA TOLEDO RIVERA
ARQUITECTO
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

~~MBA.AGZ.agz.~~
~~Nº Int. 00090 del 15-03-2018~~
~~Sección Subsidios~~

Distribución:

- Destinatario
- Secretaría Dirección
- Dpto. Técnico (Unidad de Obras)
- Dpto. OOH
- Sección Subsidios
- Entidad Patrocinante SERVIU
- Oficina de Partes



SOLICITUD DE PRÓRROGA Y/O AUMENTO DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE SUBSIDIO (FSV o PPPF)

Formulario UNICO POR PROYECTO, según lo indicado en letra C, Punto 4, ORD. N°0010 del 05.01.2011 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

SOLICITA: PRÓRROGA NUEVA VIGENCIA CERTIFICADO SUBSIDIO
 El plazo del Certificado de Subsidio aun se encuentra vigente, pero se necesita mas tiempo para ejecutar el proyecto. El plazo del Certificado de Subsidio se encuentra vencido, y se necesita nuevo plazo para regularizar y ejecutar el proyecto.

FECHA SOLICITUD:

1.- DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO*	COMUNA*	N° FAMILIAS*	PROGRAMA (FSV o PPPF)*
REPARACIÓN DE 15 VIVIENDAS SECTOR ELENA CAFFARENA	IQUIQUE	14	PPPF
NOMBRE ENTIDAD PATROCINANTE	RUT E.P.	N° DE R.EX Y FECHA DE PUBLICACION NOMINA SELECCIÓN*	
ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SOCIAL SAN NICOLÁS LIMITADA		RESOLUCIÓN EXENTA N° 6366 DE FECHA 25-08-2015	
FECHA TERMINO VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO*	FECHA INICIO OBRAS*	FECHA EMISIÓN CERTIFICADO DE SUBSIDIO*	
20-09-2016	30-10-2017	20-09-2015	
ESTADO DEL PROYECTO*	% AVANCE OBRA*	NOMBRE CONSTRUCTORA A CARGO DE LA OBRA*	
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO CON VIGENCIA VENCIDA, OBRA TERMINADA	100%	EMPRESA CONSTRUCTORA RIVERO LIMITADA	

2.- DATOS DEL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE INFORME TÉCNICO SERVIU

NOMBRE COMPLETO*	RUT	PROFESION*	ANEXO TELEFONICO*
CRISTHIAN ALEJANDRO LOCH CEBALLOS		ING. CONSTRUCTOR	57-281160

3.- RAZONES POR LAS QUE NO SE EJECUTO EL SUBSIDIO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SUBSIDIO

RESUMEN DE CAUSALES (No se aceptaran causales sin los debidos respaldos adjuntos)* En el caso del FSV deben ajustarse a las previstas en los artículos 48 o 63, del D.S. N° 174, (V. y U.), del 2005. En tanto, para los PPPF, las razones deben corresponder a algunas de las indicadas en las letras que componen el Art. 38 del D.S. N°255, se solicita que las razones esgrímdas, por las cuales no se cumplieron los plazos máximos establecidos, sean detalladas con los datos administrativos y técnicos suficientes, que permitan a esta Secretaría Regional Ministerial, determinar de manera concreta las causales por las cuales no se pudo cumplir con los plazos determinados.

LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA AL 100% CON CARTA DE CONFORMIDAD DE LOS BENEFICIARIOS Y REVISIÓN DEL SUPERVISOR SERVIU, SE CURSO EL ESTADO DE PAGO N° 1 PERO FUE DEVUELTO, YA QUE SE ENCONTRABA CON LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO VENCIDOS. SE HACE NECESARIO OTORGAR LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE SUBSIDIO PARA CANCELAR LOS SUBSIDIOS.

4.- DETALLE DE GESTIONES PROGRAMADAS, INDICANDO EL NOMBRE DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN LA GESTIÓN

DETALLE GESTION PROGRAMADA (consecuente con carta Gantt que se adjunta)*	ACTOR RESPONSABLE*
1.- EJECUCIÓN DE OBRAS	CONSTRUCTORA
2.- SOLICITUD Y APROBACIÓN DE NUEVA VIGENCIA DE SUBSIDIOS	SERVIU-SEREMI
3.- SOLICITUD DE NUEVO INICIO DE OBRAS	SERVIU-SEREMI
4.- RECONTRATACIÓN DE OBRAS	NO APLICA
5.- RECEPCIÓN DE MEJORAMIENTOS	SERVIU
6.- PAGO DE SUBSIDIOS	SERVIU
7.-	
8.-	
9.-	
10.-	

Debe adjuntar Carta Gantt con los plazos estimados, FIRMADA por el profesional responsable y el jefe de Departamento

5.- FECHA MÁXIMA PROGRAMADA PARA TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

INDICAR FECHA MAXIMA*
TERMINADAS
INDICAR FECHA MAXIMA*
30 DE MARZO DE 2018

6.- FECHA MÁXIMA ESTIMADA PARA CURSAR EL PAGO FINAL DEL SUBSIDIO

7.- SOLICITA PRÓRROGA U NUEVO PLAZO DE:

8.- NUEVO PLAZO SOLICITADO (Especificar cantidad de días)

NOMBRE Y FIRMA PROFESIONAL RESPONSABLE*
 CRISTHIAN LOCH CEBALLOS
 INGENIERO CONSTRUCTOR
 SUPERVISOR UNIDAD DE OBRAS HABITACIONALES
 SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ



NOMBRE Y FIRMA PROFESIONAL JEFE UNIDAD*
 MARIANELA ROA MENDOZA
 CONSTRUCTOR CIVIL
 JEFE UNIDAD DE OBRAS HABITACIONALES
 SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

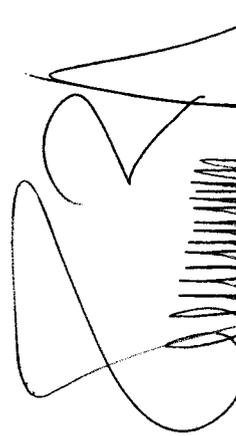
NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE JEFE DEPARTAMENTO*
 KARLA JARAMILLO MÁNQUEZ
 ARQUITECTO
 JEFA DEPARTAMENTO TÉCNICO
 SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

* Campos de llenado obligatorio

NÓMINA DE BENEFICIARIOS PROYECTO REPARACIÓN DE 15 VIVIENDAS SECTOR ELENA CAFFARENA, IQUIQUE.

N°	Serie	Código Grupo	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut Beneficiario	Monto (UF)	Dirección	Entidad Patrocinante
1	AM2 N° SD4-2015-264192	119600	ALAMOS	MONTENEGRO	FRESIA DEL CARMEN		200	SIBAYA 2319	ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SOCIAL SAN NICOLÁ LIMITADAS
2	AM2 N° SD4-2015-264194	119600	ARACENA	LÓPEZ	ELSA DEL ROSARIO		80	SIBAYA 2351	ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SOCIAL SAN NICOLÁ LIMITADAS
3	AM2 N° SD4-2015-264204	119600	AYALA	LA ROSA	ROSA ELVIRA		80	APAMILCA 2436	ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SOCIAL SAN NICOLÁ LIMITADAS
4	AM2 N° SD4-2015-264201	119600	CÁCERES	ZUÑIGA	CARMEN GLORIA		200	MACAYA 2378	ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SOCIAL SAN NICOLÁ LIMITADAS
5	AM2 N° SD4-2015-264196	119600	COVARRUBIAS	URRUTIA	CECILIA ELVIRA		70	HUAWIÑA 2355	ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SOCIAL SAN NICOLÁ LIMITADAS
6	AM2 N° SD4-2015-264190	119600	FERNÁNDEZ	MAUREIRA	ANGELA ERICA		200	SIBAYA 2310	ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SOCIAL SAN NICOLÁ LIMITADAS
7	AM2 N° SD4-2015-264199	119600	GÓMEZ	ARANCIBIA	XIMENA MARISOL		200	HUAWIÑA 2387	ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SOCIAL SAN NICOLÁ LIMITADAS
8	AM2 N° SD4-2015-264197	119600	GONZÁLEZ	MONTECINOS	NELY DEL CARMEN		80	HUAWIÑA 2315	ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SOCIAL SAN NICOLÁ LIMITADAS
9	AM2 N° SD4-2015-264198	119600	GONZÁLEZ	MONTECINOS	PATRICIA PAOLA		80	HUAWIÑA 2319	ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SOCIAL SAN NICOLÁ LIMITADAS
10	AM2 N° SD4-2015-264195	119600	OJEDA	OJEDA	JUAN ARTEMIO		80	HUAWIÑA 2363	ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SOCIAL SAN NICOLÁ LIMITADAS
11	AM2 N° SD4-2015-264200	119600	POBLETE	PÉREZ	SILVIA DEL CARMEN		161	LA TIRANA 2346	ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SOCIAL SAN NICOLÁ LIMITADAS
12	AM2 N° SD4-2015-264202	119600	ROJAS	CORTÉS	PATRICIA ESTER		80	HUAWIÑA 2307	ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SOCIAL SAN NICOLÁ LIMITADAS
13	AM2 N° SD4-2015-264203	119600	ROJAS	GÓMEZ	NELY DEL ROSARIO		80	SIBAYA 2350	ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SOCIAL SAN NICOLÁ LIMITADAS
14	AM2 N° SD4-2015-264193	119600	TAPIA	MORAGA	EMILIA EUDOCIA		80	APAMILCA 2420	ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SOCIAL SAN NICOLÁ LIMITADAS
15	AM2 N° SD4-2015-264191	119600	VILLALOBOS	BARCARCE	REBECA DEL CARMEN		200	HUAWIÑA 2323	ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SOCIAL SAN NICOLÁ LIMITADAS
							TOTAL UF	1.871	

LA BENEFICIARIA ELSA DEL ROSARIO LÓPEZ ARACENA RENUNCIO AL SUBSIDIO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 195 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2016.
 LA BENEFICIARIA CECILIA ELVIRA COVARRUBIAS URRUTIA VENDIO LA PROPIEDAD, SIN SER ESTA INTERVENIDA, NO SE SUPO NADA MÁS DE ELLA.


CRISTIAN LOCH CEBALLOS
 Ingeniero Constructor
 Supervisor de Obras.
 Unidad de Obras Habitacionales.
 SERVIU Región de Tarapacá.


MARIA JARAMILLO MANQUEZ
 Arquitecto
 Jefa Departamento Técnico
 SERVIU Región de Tarapacá

